

Cuarta Reunión Nacional de Unidades de Verificación

Proceso de Aprobación de Unidades de Verificación

Ing. Jesús Pablo Mercado Díaz

ÍNDICE

1. Proceso de Aprobación
2. Proceso de Aprobación digital
3. De la Plataforma Tecnológica
4. Inquietudes recabadas de las UVs
 1. De la Actualización de la NOM-041 y NOM-047 y la Norma Emergente
 2. De la calibración
 3. De la verificación con OBD
 4. De los carriles

1. Proceso de Aprobación

Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos documentales establecidos en la Convocatoria correspondiente

Previo a la entrega de la recepción de la documentación se realiza una revisión cuantitativa de la documentación.

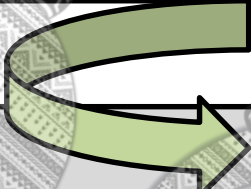
Acreditar en visita de inspección realizada por personal de la SCT que se cuenta con el personal, equipo e instalaciones de acuerdo con la Convocatoria

Una vez cumplimentada la inspección se emite la Aprobación respectiva

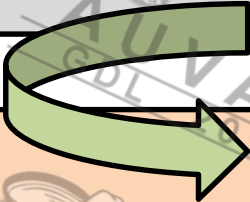
1. Proceso de Aprobación digital

Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos documentales establecidos en la Convocatoria correspondiente. **Se remite vía internet.**

Se elimina la revisión previa, no obstante se mantiene revisión cualitativa. En caso de falta de información se emite prevención.



Acreditar en visita de inspección realizada por personal de la SCT que se cuenta con el personal, equipo e instalaciones de acuerdo con la Convocatoria. **Se remite vía internet.**



Una vez cumplimentada la inspección se emite la Aprobación respectiva. **Se emite vía digital.**

1. Proceso de Aprobación digital

Algunas ventajas:

1. Se remite solicitud y anexos por vía internet.
2. Notificaciones vía internet.
3. Solicitud de inspección y remisión de la misma vía internet.
4. El sistema emite alertas a los servidores públicos cuando tiene una notificación pendiente.
5. Emisión de la resolución vía digital.
6. Conocimiento de la evolución del trámite.
7. Evita el contacto usuario-servidor público.

1. Proceso de Aprobación digital

Estatus:

En proceso de producción.

Actualmente ya se cuenta con trámites electrónicos en Permisos vehículos nuevos y licencias.

Posterior a producción se iniciará proceso de pruebas.

En etapa posterior, se aplicará para trámites de revalidación.

2. De la Plataforma Tecnológica

La plataforma tecnológica aplicará tanto a verificaciones de gasolina como de diesel

Ya se ha contratado a la empresa para realizar las conexiones con los equipos

Se están comenzando a realizar las primeras conexiones en Unidades de Verificación en zona CAME

En etapas posteriores se irá extendiendo a las Unidades de Verificación del resto del país.

3. Inquietudes recabadas de las UVs

De las Actualizaciones de la NOM-041 y NOM-047; y Norma Emergente

- ¿Cuándo aplica una y cuándo aplica la otra?

NOM-041 y NOM-047 Obligatorio en el país; excepto Zona CAME.

Norma Emergente Obligatorio en Zona CAME; opcional resto del país.

Fuera de zona CAME sólo si el transportista lo solicita.

3. Inquietudes recabadas de las UVs

De las Actualizaciones de la NOM-041 y NOM-047; y Norma Emergente

- ¿Cuándo aplica una y cuándo aplica la otra?

NOM-041 y NOM-047

Junio 2016: Capacitación, Manual, Procedimientos

Dinamómetro en tres años.

3. Inquietudes recabadas de las UVs

De las Actualizaciones de la NOM-041 y NOM-047; y
Norma Emergente

- ¿Cuándo aplica una y cuándo aplica la otra?

Norma Emergente.

Dinamómetro inmediato.

Diesel: Tablas, Procedimientos y Formatos

Gasolina: Tablas, OBD, Capacitación OBD, Dinamómetro, calibraciones.

3. Inquietudes recabadas de las UVs

Sobre la posibilidad de verificar Norma emergente sólo con OBD; sin contar con dinamómetro.

- Considerando que la flota de autotransporte tiene, en su mayoría, una antigüedad menos a 10 años

La Norma Emergente prevé que si no están soportados los 5 monitores se realice prueba dinámica. Por ello debe estar en condiciones de realizar la verificación en estos supuestos, por lo que requiere el dinamómetro

3. Inquietudes recabadas de las UVs

Eximir o no exigir la calibración de temperatura y tacómetro

- Considerando que la Norma 045 no lo prevé de manera explícita y la DGN no lo requiere en su Listado de instrumentos a ser calibrados

No obstante ser una consulta a SEMARNAT; la SCT estima debe continuarse requiriendo dicha calibración a efecto de otorgar mayor certeza en los resultados de la verificación. Sin embargo, se estará atento a una resolución diferente por parte de la Autoridad ambiental

3. Inquietudes recabadas de las UVs

Respecto a los carriles de aceleración y desaceleración de las UVs sobre la carreteras de jurisdicción federal

- Considerando que las Convocatorias no señalan de manera explícita dicho requerimiento

Las Convocatorias refieren:

CFM: Que el flujo de los vehículos debe ser planteado en tal forma que **por seguridad** no interfiera con el tránsito de vehículos dentro y fuera de las instalaciones.

EC: verificar que la entrada y salida de los vehículos de la UV no ponga en riesgo **la seguridad** de los usuarios.

El Área de infraestructura de la propia SCT cuenta con la referencia Normativa que ofrece los elementos **para una operación segura**, a saber:

- a) Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.
- b) Normativa de la Secretaría para la construcción de accesos.

Ing. Jesús Pablo Mercado Díaz

jmercdia@sct.gob.mx

55 - 5011-9270